

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2 de octubre de 2020

Este documento está basado en la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos” aprobada por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta de fecha 24 de septiembre de 2020.

Este documento está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
MANEJO DE CASOS.....	4
Definición de caso sospechoso de COVID-19	4
Manejo de los casos:	4
NOTIFICACIÓN DEL CASO	5
MANEJO DE CONTACTOS	6
Definición de contacto estrecho	6
Manejo de los contactos estrechos:.....	7
MANEJO DE BROTES	8
Actuaciones en brotes.....	9
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO	10
ANEXOS	
Anexo 1. Nota informativa dirigida a la dirección del centro educativo.....	12
Anexo 2. Nota informativa para las familias	13
Anexo 3. Ficha de información para salud pública.....	16

INTRODUCCIÓN

Los centros educativos son espacios de convivencia donde es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Las decisiones sobre medidas de control en estos centros deben ser consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la población general y deben permitir el inicio de un curso escolar lo más seguro posible.

El coronavirus (SARS-CoV-2) también afecta a población infantil y juvenil aunque la evidencia sobre su papel en la transmisión es limitada. En el estudio poblacional realizado en el conjunto del estado se encontró una prevalencia de anticuerpos frente al virus de un 5,0% en la población general, siendo del 3,4% en la población menor de 20 años. En la Comunidad de Madrid para el conjunto de la población la prevalencia de anticuerpos frente al virus fue de 11,7% y para la población menor de 20 años del 7,3%.

En los centros educativos pueden aparecer casos debido a la movilidad y al contacto entre las personas, sin embargo hay medidas que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de transmisión. El nivel de implementación de estas medidas deberá ser tenido en cuenta a la hora de valorar los riesgos inherentes a la identificación de casos o de las cadenas de transmisión.

Las medidas para la contención rápida de la infección por SARS-CoV-2 en los centros educativos incluyen la gestión adecuada en el propio centro de las personas que inician síntomas, el diagnóstico precoz de los casos, la identificación, cuarentena y seguimiento de los contactos estrechos y la caracterización de posibles focos de transmisión. Estas acciones requieren que los centros mantengan una comunicación fluida y continuada con las autoridades de salud pública.

Los profesionales de la Dirección General de Salud Pública (DGSP) de la Consejería de Sanidad realizarán la evaluación del riesgo necesaria para organizar una pronta respuesta que permita controlar un posible brote. Ellos indicarán las medidas a adoptar, que serán escalonadas y adaptadas a los posibles escenarios, y podrán afectar a una o varias aulas o incluso el cierre transitorio del centro educativo.

El objetivo de este protocolo es proporcionar una guía de actuación para el manejo de casos, contactos y brotes de COVID-19 en los centros educativos que permita el establecimiento de medidas adecuadas de contención de la transmisión de la infección.

MANEJO DE CASOS

Definición de caso sospechoso de COVID-19

Cualquier alumno o trabajador del centro educativo con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Otros síntomas como la odinofagia*, anosmia*, ageusia*, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2.

Manejo de los casos:

Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo se seguirá el protocolo de actuación del centro. De forma general, este protocolo debe de incluir las siguientes indicaciones:

- **No deben acudir al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19¹, sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19. Tampoco acudirán aquellos que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.**
- Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo:
 - o Se le colocará una **mascarilla quirúrgica**, se le llevará a un **espacio separado**, y se contactará con el coordinador COVID-19 del centro educativo.
 - o La **persona que acompañe al caso sospechoso** deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:
 - mascarilla higiénica o quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
 - mascarilla FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.(El centro deberá disponer de un stock de este material para las situaciones en las que se requiera un EPI para la atención de un caso sospechoso).
 - o El **espacio** en el que el caso sospechoso espere, será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.

*dolor de garganta, alteración del olfato o del gusto

¹ ¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19? https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg

Si hubiera varios casos sospechosos, se llevará a cada uno de ellos a un espacio independiente para que no compartan el aislamiento.

- Los **docentes u otro personal que trabaje en el centro con condiciones de salud que les hacen vulnerables** deberán informar a los equipos directivos que son trabajadores especialmente sensibles para COVID-19, mediante un informe médico que acredite la condición de vulnerabilidad. Este informe, si fuera necesario, será justificado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda al personal afectado. Estos trabajadores evitarán la atención a los casos sospechosos y extremarán las medidas preventivas recomendadas.
- Si la persona afectada es un alumno/a se contactará con su familia o tutores legales para que acudan a recogerle al centro escolar y pueda ser valorado cuanto antes por su centro de salud. Si presentara síntomas de gravedad, se llamará al 112.
- En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se dirigirá a su domicilio y se pondrá en contacto telefónico con el médico de atención primaria que le corresponda. Si presentara síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112. El coordinador COVID-19 del centro contará con el apoyo del **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** que corresponda a cada trabajador afectado para la identificación de los contactos y valoración del riesgo de exposición.
- La persona afectada (alumno/a o trabajador/a) se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislada en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 de la Comunidad de Madrid². También permanecerán en el domicilio los **hermano/as del caso sospechoso escolarizados** en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- Si el caso **se confirma**, se debe comunicar al centro educativo y no debe acudir al centro. Debe permanecer en **aislamiento** hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PCR para levantar el aislamiento ni para reincorporarse a la actividad laboral.
- Hasta la obtención del resultado diagnóstico que confirme el caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos escolares y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.

NOTIFICACIÓN DEL CASO

Los casos atendidos en un centro sanitario (centro de salud, hospital) tanto público como privado, así como en los servicios de prevención de riesgos laborales, cuando se **confirman** se incluyen en un Registro de Casos de la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP de la Comunidad de Madrid. Una vez obtenido un resultado positivo de la Prueba Diagnóstica de Infección Aguda (PDIA): PCR o prueba rápida de detección de antígenos, y la información

² [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 de la Comunidad de Madrid. 28 de septiembre de 2020](#)

de la encuesta del caso, los profesionales de Salud Pública contactarán con el centro educativo.

Si el centro educativo recibe la información de un caso confirmado, para agilizar la comunicación de los casos, **el coordinador COVID-19 del centro educativo informará a la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP a través del teléfono y correo electrónico habilitado para tal fin³**, para que se pueda iniciar cuanto antes la investigación epidemiológica, valorar la situación e indicar las principales medidas para el control, entre las que siempre estarán el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos, y evaluar conjuntamente las medidas adoptadas por el centro educativo.

MANEJO DE CONTACTOS

Ante la aparición de un caso **confirmado** se debe realizar el correspondiente estudio de contactos, según lo establecido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid. El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y con escasa sintomatología.

Definición de contacto estrecho

A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos en el ámbito escolar se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.

A efectos de la identificación se clasifican como **contactos estrechos**:

- Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable (GCE)⁴**: se considerarán contactos estrechos a **todas las personas pertenecientes al grupo**.
- Si el caso confirmado **pertenece a una clase que no esté organizada como GCE**: se considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <1,5 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla⁵. La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el profesor/tutor de la clase e informará al coordinador COVID-19 del centro.
- Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

³ Teléfono de uso exclusivo para coordinadores Covid

⁴ Grupo de convivencia estable: grupo formado por un máximo de 20 alumnos/as, junto al tutor/a, y debe evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, así como limitar al máximo el número de contactos. Pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Además facilita el rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso. Se aplica a los alumnos de educación infantil, 1º y 2º de primaria y educación especial. En 3º, 4º, 5º, 6º de primaria y 1º y 2º de ESO se valorará por el profesorado el cumplimiento de la distancia de seguridad y el uso adecuado de la mascarilla.

⁵ Uso continuado y colocación correcta

- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia $<1,5$ metros del caso **sin la utilización correcta de la mascarilla** durante más de 15 minutos.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por una prueba Diagnóstica de Infección Aguda (PDIA), los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

La valoración del riesgo de exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de manejo casos y contactos laborales por COVID-19 para los servicios de prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Madrid⁶, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas.

El coordinador COVID-19 del centro deberá proporcionar al profesional de la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP la lista de contactos estrechos que se han identificado, sean alumnos, profesores u otro personal (Anexo 3), a través del correo electrónico habilitado para tal fin. En el momento de la identificación de los contactos estrechos podrá indicar de forma preventiva su cuarentena según los criterios determinados en este protocolo.

Manejo de los contactos estrechos:

Se indicará **vigilancia de síntomas y cuarentena en el domicilio** durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado, según lo establecido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 de la Comunidad de Madrid. Esta es la principal medida de prevención para controlar la transmisión.

Si durante el periodo de cuarentena desarrolla síntomas, se pondrá en contacto telefónico con su centro de salud para su valoración clínica y solicitud de prueba diagnóstica. Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a sus actividades habituales sin necesidad de realizar una prueba diagnóstica. Las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-COV-2 los 3 meses anteriores estarán exentos de hacer cuarentena.

En la situación epidemiológica actual, la realización de una prueba diagnóstica de infección aguda a los contactos estrechos del ámbito escolar, en general, no se indica salvo que desarrollen síntomas. En situaciones de especial riesgo, Salud Pública puede indicar la realización de una prueba diagnóstica y se podrá realizar en el lugar que se

⁶ Procedimiento de manejo casos y contactos laborales por COVID-19 para los servicios de prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Madrid
https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/sprl_gestion_de_casos_y_contactos.pdf

determine. En el caso de personas vulnerables⁷, la valoración de la indicación de prueba diagnóstica la realizará su médico de familia o pediatra. Si el resultado de la prueba es negativo se continuará la cuarentena hasta el día 10. **En cualquier caso, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.**

Se proporcionará a las familias, a **través del coordinador COVID del centro educativo**, la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.

Se indicará la cuarentena del aula si el caso pertenece a un GCE durante 10 días. Si el caso no pertenece a un GCE se indicará la cuarentena de los contactos estrechos y el seguimiento de la actividad educativa normal por parte del resto de la clase.

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

Durante el periodo de cuarentena y siempre que no se desarrollen síntomas, los alumnos y profesores afectados continuarán la actividad educativa a través de la teledocencia o educación a distancia, siempre y cuando sea posible y según lo establecido en la planificación del centro.

MANEJO DE BROTES

Se considerará brote cualquier **agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico**. Los **escenarios de aparición** de los casos de COVID-19 en los centros educativos pueden ser muy variables:

- Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase.
- Puede detectarse un brote en un GCE o en una clase en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase.
- Puede detectarse un brote en varios GCE o clases sin que exista relación entre ellos y sean eventos independientes.
- Pueden producirse brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia o clases en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para ello dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos factores son la separación entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

⁷ Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-medical-conditions.html#children-underlying-conditions> (consultado el 23/09/2020).

Actuaciones en brotes

1. Brote en un aula: 3 o más casos en un único GCE o clase no organizada como GCE con vínculo epidemiológico entre ellos.

Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de la clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos

La actividad docente continúa de forma habitual extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción del GCE afectado.

2. Un brote en varias aulas sin vínculo epidemiológico: 3 o más casos en GCE o clases no organizadas como GCE sin vínculo epidemiológico entre los casos de las diferentes aulas.

Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o los contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.
- Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente de cada GCE hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases no organizadas como GCE.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico: detección de casos en varios GCE o clases no organizadas como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.
- Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede conllevar cierre de líneas completas, ciclos o etapa educativa.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en las etapas educativas (infantil, 1º, 2º o 3º ciclo de primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado, se realizará una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro será durante 10 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.
- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO

Los centros educativos deberán contar con un Coordinador para **COVID-19**, entre cuyas funciones estará la comunicación y coordinación con profesionales de la Dirección General de Salud Pública.

Existirá un canal de comunicación entre el centro educativo, a través del Coordinador COVID-19, y los profesionales de la Dirección General de Salud Pública, con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias. Se habilitará un teléfono y un apartado específico en la web de la Consejería de Sanidad.

Esto permitirá también una interlocución fluida entre salud pública y el centro educativo para comunicar los resultados de la investigación epidemiológica y valorar conjuntamente las medidas adoptadas por el centro. Se informará a la comunidad educativa sobre las actuaciones a implementar en situaciones en las que se identifique un brote (Anexos 1 y 2) así como de la posibilidad de escalar las medidas si se dan determinadas circunstancias. Si el centro educativo identifica un caso y sus contactos estrechos e indica de forma preventiva su cuarentena, enviará la carta a las familias con las recomendaciones de salud pública.

Asimismo, el centro educativo recogerá de forma protocolizada la información que permita facilitar la identificación y actuación sobre casos y contactos (Anexo 3)⁸ disponible también en: <http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/K2BDSUs9zGLUoHx>). El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad de los casos sean sospechosos o confirmados.

Se recomienda así mismo, que el centro educativo tenga establecido un canal de comunicación efectivo para llegar a todas las familias del centro de manera ágil.

En el caso de detectar que la información no es comprendida o que existe una percepción del riesgo inadecuada se realizarán nuevas comunicaciones para lograr que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

⁸ disponible en: <http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/K2BDSUs9zGLUoHx>.

Anexo 1. Nota informativa dirigida a la dirección del centro educativo

Lugar y fecha de la comunicación

Nombre y dirección postal del centro educativo

A/A Equipo directivo del centro...:

Le comunico que se ha confirmado un caso/brote de COVID-19 entre personas vinculadas al centro educativo. Hasta el momento se han detectado ____ casos.

El coronavirus se transmite principalmente entre las personas a través del contacto estrecho y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los síntomas pueden aparecer hasta los 10 días después del contacto con el caso. La infección puede cursar con síntomas respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursar de forma asintomática.

Las principales medidas para el control del caso/brote son el **diagnóstico precoz, el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos**.

- Las **personas que han sido diagnosticadas de COVID-19 por una prueba positiva** no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días desde que hayan desaparecido los síntomas y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. Si son asintomáticas, deben permanecer en aislamiento hasta 10 días desde la fecha de toma de muestra para diagnóstico.
- Los **contactos estrechos** (personal y alumnado) deben realizar cuarentena durante 10 días excepto aquellos que hayan tenido una infección confirmada documentada con una PCR en los 3 meses previos.
- Ante la aparición de síntomas deberán permanecer en aislamiento en su habitación y contactar telefónicamente con su centro de salud o con el 112 los fines de semana y festivos. En este momento pasarán a ser considerados **casos sospechosos** y se les indicará la realización de una prueba diagnóstica. Se recomienda que los convivientes de los casos sospechosos permanezcan en su domicilio hasta conocerse el resultado.
- Los **contactos no estrechos**, pueden seguir acudiendo al centro educativo, extremando las medidas de prevención y vigilando la aparición de síntomas.
- Se reforzarán las medidas educativas y de prevención de la infección así como las medidas de limpieza en todo el centro.

Si precisan información adicional, les atenderemos en el teléfono y correo electrónico habilitados a tal fin.

Reciban un cordial saludo,

Dirección General de Salud Pública

Anexo 2a. Nota informativa para las familias de los contactos estrechos

Lugar y fecha de la comunicación

Nombre y dirección postal del centro educativo

Estimada familia:

En la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, se ha recibido la notificación de un caso confirmado de coronavirus en un alumno de la clase de su hijo/a. Con el fin de evitar la transmisión de la infección a otras personas, se ha valorado la situación para identificar a los **contactos estrechos** del caso confirmado, siguiendo unos criterios establecidos por las autoridades sanitarias.

En este estudio su hijo/a ha sido considerado/a un contacto estrecho. Por ello, deberá seguir las siguientes recomendaciones:

Su hijo/a:

1. Debe realizar una **cuarentena domiciliaria** durante los 10 días posteriores al último contacto con el caso confirmado. Posteriormente podrá hacer vida normal, si no han aparecido síntomas, y podrá reiniciar las clases.
2. Debe lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar. También puede utilizar soluciones hidro-alcohólicas.
3. No debe recibir visitas.

En el domicilio:

4. Deben extremar las medidas de limpieza y mantener la casa bien ventilada.
5. Deben limitar el contacto entre convivientes, y cuando compartan espacios comunes, usar mascarilla.

El resto de convivientes del hogar puede seguir realizando sus actividades habituales, extremando las medidas de prevención y vigilando la aparición de síntomas.

En la situación epidemiológica actual, la realización de una prueba diagnóstica no está indicada salvo en el caso de desarrollar síntomas sospechosos o en determinadas circunstancias (personas vulnerables o situaciones especiales).

Si su hijo/a tiene alguna enfermedad crónica consulte a su pediatra/médico de familia. En caso de que a su hijo/a le realizaran una prueba diagnóstica y el resultado fuera negativo, deberá continuar la cuarentena durante 10 días.

Es muy importante vigilar si el menor desarrolla fiebre, tos o dificultad respiratoria u otros síntomas sospechosos (alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza) durante el periodo de cuarentena. En ese caso, deberán contactar telefónicamente con su centro de salud o con el 112 los fines de semana y festivos.

Reciba un cordial saludo,

Dirección General de Salud Pública

Anexo 2b . Nota informativa para las familias del aula donde ha habido un caso y no son contactos estrechos

Lugar y fecha de la comunicación

Nombre y dirección postal del centro educativo

Estimada familia:

En la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, se ha recibido la notificación de un caso confirmado de coronavirus en un alumno de la clase de su hijo/a. Con el fin de evitar la transmisión de la infección a otras personas, se ha valorado la situación para identificar a los **contactos estrechos** del caso confirmado, siguiendo unos criterios establecidos por las autoridades sanitarias.

En este estudio su hijo/a no ha sido considerado/a un contacto estrecho. Por ello, deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- **Puede seguir acudiendo al centro y realizar las actividades habituales, extremando las medidas de prevención y vigilando la aparición de síntomas.**
- Los síntomas de la enfermedad consisten en fiebre, tos o dificultad respiratoria u otros síntomas como alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza.
- Si el menor o alguna persona de su entorno cercano (otros menores o adultos) desarrolla síntomas compatibles en los próximos días, deberá permanecer en su domicilio y contactar telefónicamente con su centro de salud o con el 112 los fines de semana y festivos.
- Si alguna persona tiene condiciones de especial vulnerabilidad para COVID-19⁹ puede acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

Puede encontrar más información en la [Web de información para ciudadanía sobre COVID-19 de la Comunidad de Madrid](#).

Reciba un cordial saludo,

Dirección General de Salud Pública

⁹ Condiciones crónicas de salud como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial.

Anexo 2c . Nota informativa para las familias de los contactos estrechos enviada por el centro educativo

Lugar y fecha de la comunicación

Estimada familia:

En el centro educativo se ha recibido la comunicación de un caso confirmado de coronavirus en un alumno/profesor de la clase de su hijo/a.

Con el fin de evitar la transmisión de la infección a otras personas, se ha procedido a identificar a los contactos estrechos del caso confirmado, siguiendo los criterios establecidos por las autoridades sanitarias.

En este estudio su hijo/a ha sido considerado/a un contacto estrecho. Por ello, **seguirá las siguientes recomendaciones emitidas y avaladas por salud pública:**

Su hijo/a:

1. Debe realizar una **cuarentena domiciliaria** durante los 10 días posteriores al último contacto con el caso confirmado. Posteriormente podrá hacer vida normal, si no han aparecido síntomas, y podrá reiniciar las clases.
2. Debe lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar. También puede utilizar soluciones hidro-alcohólicas.
3. No debe recibir visitas.

En el domicilio:

4. Deben extremar las medidas de limpieza y mantener la casa bien ventilada.
5. Deben limitar el contacto entre convivientes, y cuando compartan espacios comunes, usar mascarilla.

El resto de convivientes del hogar puede seguir realizando sus actividades habituales, extremando las medidas de prevención y vigilando la aparición de síntomas.

Si su hijo/a tiene alguna enfermedad crónica consulte a su pediatra/médico de familia. En caso de que a su hijo/a le realizaran una prueba diagnóstica y el resultado fuera negativo, deberá continuar la cuarentena durante 10 días.

Es muy importante vigilar si el menor desarrolla fiebre, tos o dificultad respiratoria u otros síntomas sospechosos (alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza) durante el periodo de cuarentena. En ese caso, deberán contactar telefónicamente con su centro de salud o con el 112 los fines de semana y festivos.

Reciba un cordial saludo,

Dirección del centro educativo

Anexo 3. Ficha de información para salud pública

INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del centro educativo: _____

Dirección: _____

Municipio: _____

Teléfono: _____

Tiene plan de contingencia:

☐ SÍ (enviar a la dirección de correo __@__)

☐ NO

INFORMACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE COVID EN EL CENTRO

Nombre y apellidos: _____

Teléfono de contacto: _____

INFORMACIÓN DEL CASO CONFIRMADO

Nombre y apellidos del alumno/a _____

Fecha de nacimiento _____

Teléfono/s de la familia: _____

Hermanos o hermanas en el centro educativo: _____

Nivel educativo: Infantil 1º ciclo ☐ Infantil 2º ciclo ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Bachiller ☐

Clase (Número y letra del aula): _____

Número de alumnos en el aula: _____

Fecha del último día que acudió a clase: _____

Grupo de convivencia estable

☐ SÍ

☐ NO

No grupo de convivencia estable

Se respeta la distancia 2 m

☐ SÍ

☐ NO

Se lleva mascarilla todo el tiempo

☐ SÍ

☐ NO

Participación en actividades extraescolares

☐ SÍ. Especificar cuáles: _____ ¿Se mantiene el GCE en la actividad? _____

☐ NO

Utilización de transporte escolar:

☐ SÍ. Especificar ruta, número de microbús, etc.: _____

☐ NO

Utilización de los servicios de comedor y turno

☐ SÍ. Especificar turno: _____

☐ NO

Asistencia al centro en los dos días previos a la detección del caso

Listado de compañeros del grupo de convivencia estable o de la misma clase, incluidos los profesores, indicando si han asistido al centro en los dos días previos a la detección del caso, así como algún otro contacto del que se tenga constancia fuera del aula, especificando el tipo de contacto que ha podido tener. Se enviará al correo indicado a sus efectos:



CONSEJERÍA DE SANIDAD

[illegible]